

Ley Nº 17.269

APRUEBASE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1999, con un resultado deficitario de ejecución presupuestaria de \$ 8.327.274.000,00 (pesos uruguayos ocho mil trescientos veintisiete millones doscientos setenta y cuatro mil), según los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley y que forman parte de la misma.

Artículo 2º.- Otórgase una partida anual en el Grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de \$ 73.460.000,00 (pesos uruguayos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil), a valores de 1º de enero de 2000, a efectos de complementar la retribución de sus funcionarios a partir del 1º de marzo de 2000.

Dicho importe incluye el sueldo anual complementario y los aportes legales.

Dentro de los treinta días de aprobada la presente ley, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional y con el informe previo de la Contaduría General de la Nación, efectuará la distribución de la referida partida entre los cargos y funciones contratadas del Inciso, dando cuenta a la Asamblea General. La mencionada distribución se realizará de manera uniforme, tendiendo a que el incremento represente un 3% para cada cargo ocupado o vacante.

Artículo 3º.- Otórgase una partida anual en el Grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" de \$ 66.156.000,00 (pesos uruguayos sesenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil), a valores de 1º de enero de 2000, a efectos de complementar la retribución de sus funcionarios a partir del 1º de marzo de 2000.

Dicho importe incluye el sueldo anual complementario y los aportes legales.

Dentro de los treinta días de aprobada la presente ley, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio del Interior y con el informe previo de la Contaduría General de la Nación, efectuará la distribución de la referida partida entre los cargos y funciones contratadas del Inciso, dando cuenta a la Asamblea General. La mencionada distribución se realizará de manera uniforme, tendiendo a que el incremento represente un 3% para cada cargo ocupado o vacante.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de setiembre de 2000.

ALEJANDRO ATCHUGARRY, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE
TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD**

Montevideo, 28 de setiembre de 2000.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**BATLLE. MARCELO BRASCA. GUILLERMO STIRLING. DIDIER OPERTTI. LUIS BREZZO. ANTONIO
MERCADER. LUCIO CACERES. SERGIO ABREU. JUAN Ma. BOSCH. HORACIO FERNANDEZ. MARTIN
AGUIRREZABALA. ALFONSO VARELA. CARLOS CAT. JAIME TROBO.**

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.